

entrega o el envío gratuito de los documentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 144.1.c) de la señalada Ley.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Emilio J. Carrera Rodríguez.—56.121.

### RECEVA, S. A.

(Sociedad escindida)

### HECIVARO, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta general de «Receva, Sociedad Anónima» y de «Hecivaro, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 12 de diciembre de 2002 acordaron por unanimidad la escisión parcial de la compañía «Receva, Sociedad Anónima», pasando parte de su patrimonio a integrarse en la sociedad beneficiaria de dicha escisión «Hecivaro, Sociedad Limitada». Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 18 de noviembre de 2002. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de las Sociedades que intervienen en la escisión durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Badalona, 12 de diciembre de 2002.—Francisco Valle Flórez, «Administrador de Receva, Sociedad Anónima».—Julia Rodríguez del Valle, «Administradora de Hecivaro, Sociedad Limitada».—54.986.  
2.ª 24-12-2002

### RECTOR, S. A.

El Administrador único de la sociedad «Rector, Sociedad Anónima» convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, calle Cea Bermúdez, número 14, el día 11 de enero de 2002, a las 12 horas, en primera convocatoria; y en segunda convocatoria, si fuese precisa, en el mismo local el día 12 de enero de 2002 a las 12 horas.

El orden del día de los asuntos a tratar en la Junta general será:

#### Orden del día

Primero.—Nombramiento del Órgano de Administración de la compañía (ceses, dimisiones, nombramientos) y consiguiente modificación, en su caso, de los Estatutos sociales.

Segundo.—Autorizar a la persona física que sea Administrador, para contratar con la sociedad en su propio nombre y derecho en una eventual adjudicación del inmueble subastado por la compañía en juicio hipotecario.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas pueden examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de Estatutos propuesta y el informe sobre la misma, así como solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—El Administrador único, José Antonio Sanjurjo Terremos.—56.023.

### REFORMAS COSTA SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

### SEÑORIO DE MARBELLA ÚLTIMA FASE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias de socios de «Reformas Costa Sur, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Serrano, 38, 6.ª planta, 28001 Madrid, y de su filial al 100 por 100, «Señorio de Marbella Última Fase, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Serrano, 38, 6.ª planta, 28001 Madrid, han acordado el día 9 de diciembre de 2002, su fusión mediante la absorción por «Reformas Costa Sur, Sociedad Anónima», de «Señorio de Marbella Última Fase, Sociedad Limitada», con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbida se extinguirá, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de participaciones por acciones, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Sirve como Balance de fusión el Balance de las sociedades cerrado a 31 de julio de 2002 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de agosto de 2002. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de acciones especiales o de derechos especiales distintos de participaciones en la absorbida, ni a favor de administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión y a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de diciembre de 2002.—El Administrador único, Rafael Gómez Arribas.—55.642.  
y 3.ª 24-12-2002

### RESIDENCIA SAN ANTÓN, S. A.

*Junta general ordinaria y extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las doce horas del día 28 de enero de 2003, en la calle Zurbano, número 73, 2.º derecha, de Madrid, y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aplicación de resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador único correspondiente al ejercicio 2002.

Cuarto.—Disolución de la sociedad.

Quinto.—Nombramiento de Liquidador.

Sexto.—Aprobación, si procede, del Balance de disolución cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Séptimo.—Liquidación de la sociedad.

Octavo.—Aprobación, si procede, del Balance final de liquidación de la compañía.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la compañía, de forma

inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 12 de diciembre de 2002.—El Administrador único.—55.324.

### SAJIBAR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

### JOSMAR 2000, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades «Sajibar, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) y «Josmar 2000, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) decidieron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por parte de la segunda.

Los mencionados acuerdos de fusión fueron adoptados el día 13 de diciembre de 2002, en los términos previstos en el proyecto conjunto de escisión parcial y fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 13 de diciembre de 2002.—María Victoria Ortiz García-Vao, en su condición de representante de «Irire Inversiones, Sociedad Limitada», Administradora única de «Josmar 2000, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), administradora solidaria de «Sajibar, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—55.503.  
2.ª 24-12-2002

### SANTILLANA PARK, S. L. (Sociedad escindida)

### GRUPO EMPRESARIAL ILCAS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

A los efectos de lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en general y público conocimiento que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Santillana Park, Sociedad Limitada», y «Grupo Empresarial Ilcas, Sociedad Limitada», celebradas el 3 de diciembre de 2002, acordaron por unanimidad la escisión parcial de «Santillana Park, Sociedad Limitada», mediante la segregación y traspaso en bloque de una parte de su patrimonio, constitutiva de unidad económica, a favor de la entidad «Grupo Empresarial Ilcas, Sociedad Limitada», todo ello en base al proyecto de escisión formulado por los órganos de administración de ambas entidades de fecha 23 de octubre de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de noviembre de 2002, dando lugar todo a la reducción del capital de la sociedad escindida en 1.453.529 euros mediante amortización de 24.145 participaciones sociales y al aumento de capital de la sociedad beneficiaria, con la finalidad de absorber la totalidad del patrimonio escindido, en 2.700.000 euros de nominal y 31.631,51 euros de primas de emisión, emitiéndose como contrapartida 90.000 nuevas participaciones sociales que han sido suscritas por los socios de «Santillana Park, Sociedad Limitada» en proporción